

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se asigna la gestión al Área Hospitalaria Centro de Málaga-Virgen de la Victoria el Hospital Valle del Guadalhorce, adscrito al Servicio Andaluz de Salud por Orden de 25 de noviembre de 2015 de la Consejería de Salud, e integrarlo como Centro del Hospital Universitario «Virgen de la Victoria» de Málaga, como Hospital General de dicho Hospital Universitario.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, establece en su artículo 62 que corresponderá a la Consejería de Salud, en el marco de las competencias de la Junta de Andalucía, entre otras, las siguientes competencias:

La planificación general sanitaria y la organización territorial de los recursos, teniendo en cuenta las características socioeconómicas y sanitarias de las poblaciones de Andalucía.

La delimitación de las demarcaciones territoriales y el establecimiento de las estructuras funcionales de sus competencias, tal como se establece en los Capítulos II (artículos 47 a 50) y III (artículos 51 a 57) del Título VII de la presente Ley.

El Decreto 105/1986, de 11 de junio, sobre ordenación de asistencia sanitaria especializada y órganos de dirección de los hospitales, determina que el Área Hospitalaria es la demarcación geográfica para la gestión y administración de la asistencia sanitaria especializada, estando conformada, al menos, por un Hospital y por los Centros Periféricos de Especialidades adscritos al mismo. También establece el mencionado Decreto que las Áreas Hospitalarias se delimitarán con arreglo a criterios geográficos, demográficos, de accesibilidad de la población y la eficiencia para la prestación de la asistencia especializada.

Igualmente, el artículo 5.3 del citado Decreto 105/1986, de 11 de junio, permite que los Hospitales Generales, Básicos o de Especialidades, puedan estar integrados por distintos Centros, cuya denominación se ajustará a sus funciones asistenciales y con referencia al Hospital General en el que se integren.

La Orden de 25 de noviembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 233, de 1.12.2015) estableció el Centro Hospitalario Valle del Guadalhorce como Hospital Público en Andalucía y lo adscribió al Servicio Andaluz de Salud.

Por su parte, el artículo 12.1.b) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, dispone que corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud la definición de modelos organizativos y dirección de la estructura orgánica, funcional y de gestión del Servicio Andaluz de Salud.

Encontrándose próximo el inicio del proceso de puesta en funcionamiento del citado Hospital ubicado en el municipio de Cártama, provincia de Málaga, procede articular las medidas organizativas para que dicho centro hospitalario se incardine en el Área Hospitalaria que le corresponde en función de su ubicación en el territorio, esto es, en el Área Hospitalaria Centro de Málaga-Virgen de la Victoria de Málaga y se integre como un centro asistencial más del Hospital Universitario «Virgen de la Victoria».

Por todo ello, y vista la normativa citada y demás de general y pertinente aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Adscribir al Área Hospitalaria Centro de Málaga-Virgen de la Victoria el Hospital Valle del Guadalhorce, adscrito al Servicio Andaluz de Salud por Orden de 25 de noviembre de 2015 de la Consejería de Salud, e integrarlo como Centro del Hospital Universitario «Virgen de la Victoria» de Málaga, como Hospital General de dicho Hospital Universitario.

Segundo. La presente Resolución será efectiva desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de febrero de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.